

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS

RESOLUCIÓN N°: 112/26

22 de mayo de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Docente encargado/a de Legislación Laboral, en la unidad curricular Legislación Laboral, para la carrera de Tecnólogo Químico por 4 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente Encargado con funciones de gestión, de la carrera Tecnólogo Químico en memorando de fecha 19/05/2026, surge la necesidad de la contratación de un/a Docente encargado/a de Legislación Laboral, en la unidad curricular Legislación Laboral, para la carrera de Tecnólogo Químico.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Tecnólogo Químico - Paysandú, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de Personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 22 de mayo de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de

un/a Docente encargado/a de Legislación Laboral, en la unidad curricular Legislación Laboral, para la carrera de Tecnólogo Químico por 4 horas semanales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado de un/a Docente encargado/a de Legislación Laboral, en la unidad curricular Legislación Laboral, para la carrera de Tecnólogo Químico por 4 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Ing. Rodrigo Iglesias, Ing. Silvia Belvisi y Dra. Andrea Barrios y como suplente a Mag. Ricardo Hladki,

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



DR. TOMÁS LÓPEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

TQ 3/26

Docente Encargado Legislación Laboral

UNIDAD CURRICULAR

Legislación Laboral

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El área de Legislación Laboral, se encuentra entre las UC obligatorias en la formación del Tecnólogo Químico, y tiene por objeto adquirir las herramientas básicas para desenvolverse como trabajador o empleador en ámbitos públicos o privados.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR

La unidad tiene como objetivo poner al estudiante en conocimiento de los conceptos básicos y distintivos del Derecho Laboral en relación a otras ramas del derecho, la legislación que regula el Derecho Laboral en el Uruguay, reconocer los derechos y obligaciones fundamentales de trabajadores y empleadores que se encuentran en una relación de trabajo. Además, busca permitir la visualización de la inserción y las categorías laborales que pueden relacionarse con la actividad de un egresado de la carrera del Tecnólogo Químico.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un Docente Encargado de curso que desarrolle actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del área de Legislación Laboral de la Carrera Tecnólogo Químico, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta unidad (no más de una carilla).

FUNCIONES Y TAREAS

1. Docencia

1. Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en las unidades.
2. Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios en lo relativo a su unidad.
3. Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
4. Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio que tenga a su cargo.
5. Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
6. Tutorar y co-tutorar estudiantes en tesis de grado, prácticas profesionales curriculares y proyectos vinculados a su formación.
7. Colaborar en actividades de otros cursos vinculados a su formación y de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Coordinación de la Carrera.
8. Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.

2. Vinculación con el medio

Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

9. Ser egresado de Formación Docente en Derecho (IPA-CERP), Doctor en derecho o formación equivalente.
10. Se valorará:

Poseer experiencia docente terciaria documentada.

Para que sea efectiva la postulación, deberá estar acompañada del título y/o escolaridad y demás constancias que acrediten la formación.

EXPERIENCIA REQUERIDA

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado.
- Experiencia profesional en el área de conocimiento al que se postula.

RESIDENCIA

1. Se valorará residencia en la ciudad de Paysandú o en localidades cercanas.

COMPETENCIAS INSTRUMENTALES

2. Inglés: nivel intermedio y técnico.
3. Informática: a nivel operador de PC.
4. Plataformas educativas: usuario docente.

COMPETENCIAS GENÉRICAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA TÉCNICA

- Dependerá directamente del Docente encargada con funciones de gestión de la carrera.
- En lo administrativo, dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Residencia en la ciudad de Paysandú o localidades cercanas.
- 4 horas semanales.
- Remuneración: \$ 12.635 de sueldo básico nominal (el que será ajustado según valores vigentes al momento del ingreso) y podrá tener complementos de acuerdo con la normativa vigente de UTEC.
- Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (mínimo 20 puntos y máximo de 40 puntos)

- Formación académica, conocimientos, residencia y experiencia requeridos.

ETAPA 2 - Evaluación Técnica (mínimo 25 puntos y máximo de 45 puntos)

- Entrevista para evaluar:
 - Temas generales vinculados al área del llamado, motivos de postulación, conocimiento de la institución, experiencia docente, entre otros.
 - Defensa de la propuesta de abordaje académico

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con psicólogo

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado
- Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección.

- En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
- El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados, para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
- La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
- En el caso de que el candidato haya mantenido vínculos funcionales anteriores con UTEC, se valorarán los antecedentes.
- UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.

CONDICIONES DE INGRESO

- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- Se deberá contar con disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Carrera.
- Los cargos de docencia admiten acumulación hasta por un máximo de 60 horas semanales, siempre y cuando no exista superposición horaria.

- A partir del ingreso, la persona se registrará por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.
- Teniendo presente las categorías docentes definidas en el Estatuto del funcionario docente de UTEC, no es posible desempeñar dos categorías diferentes en forma simultánea, dentro de una misma área o UC.
- En caso de ser ciudadano extranjero, la realización de los trámites requeridos por el Estado uruguayo será responsabilidad del candidato.
- Quien ingrese al cargo y sea extranjero deberá presentar los títulos que acrediten su formación, legalizados o apostillados en Uruguay.